

**“COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ , A.C.
CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2008.
POR LA COMISI3N DE ESTATUTOS COORDINADA POR LA
VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACI3N”.**

COMISION DE ESTATUTOS:

C.P.C. ARTURO MORA MATUS

C.P. MARIA AURORA SANCHEZ MORALES

C.P. JORGE PRIETO SANCHEZ

C.P.C. JACINTA ALVARADO TEHUREL

C.P.C. ARTURO PEÑA HERNANDEZ

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIOS
<p>1.2.1.- Habrá las siguientes categorías de socios:</p> <p>a) Activos</p> <p>b) Vitalicios y fundadores</p> <p>c) Pasantes y estudiantes</p>	<p>1.2.1.- Habrá las siguientes categorías de socios:</p> <p>a) Activos</p> <p>b) Vitalicios y fundadores</p> <p>c) Pasantes y estudiantes</p> <p>d) Honorarios</p>	<p><i>Se incluye una nueva categoría de socio para estar acorde al reglamento</i></p>
<p>1.2.6.- La carta circular en la que se informa sobre la solicitud de ingreso de un nuevo socio, deberá enviarse a los miembros del Colegio, a más tardar veinte días después de haberse aprobado por el Comité Ejecutivo. Si transcurrido un mes después de la fecha de la circular, el Comité Ejecutivo no tiene conocimiento de objeciones debidamente justificadas, resolverá en definitiva. Todas las objeciones recibidas serán investigadas por el propio Comité Ejecutivo.</p>	<p>1.2.6.- La carta circular en la que se informa sobre la solicitud de ingreso de un nuevo socio, deberá enviarse a los miembros del Colegio, a más tardar veinte días después de haberse aprobado por el Comité Ejecutivo. Si transcurrido un mes después de la fecha de la circular, el Comité Ejecutivo no tiene conocimiento de objeciones debidamente justificadas, resolverá en definitiva. Todas las objeciones recibidas serán investigadas por el propio Comité Ejecutivo.</p> <p>Una vez emitida la resolución de la aceptación de un nuevo socio, deberá notificarse al mismo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes, su constancia que lo acredita como socio activo del Colegio.</p>	<p><i>Es importante que el socio conozca con oportunidad su aceptación como tal, a fin de que asuma de inmediato sus derechos y obligaciones para con el Colegio.</i></p>

<p>1.2.8.- Son Derechos de los socios. Activos, vitalicios y fundadores, incluidos los de las delegaciones, los siguientes:</p>	<p>1.2.8.- Son Derechos de los socios. Activos, vitalicios y fundadores, los siguientes:</p>	<p><i>No se justifica diferenciar a los socios de las delegaciones de los demás socios activos.</i></p>
<p>1.2.11.- Cualquier socio podrá ser excluido del Colegio, mediante declaración expresa del Comité Ejecutivo, en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando la junta de honor....</p> <p>b) Si se rehusare acatar....</p> <p>c) Si dejare de pagar las cuotas correspondientes a un periodo de seis meses y existan dos exhortos por escrito para normalizar su situación.</p>	<p>1.2.11.- Cualquier socio podrá ser excluido del Colegio, mediante declaración expresa del Comité Ejecutivo, en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando la junta de honor....</p> <p>b) Si se rehusare acatar....</p> <p>c) Si deja de pagar las cuotas correspondientes a dos trimestres consecutivos en los términos establecidos en el reglamento general de socios.</p>	
<p>2.1.3.- Al menos una vez al año, entre el primero de enero y el veintiocho de febrero deberá constituirse una Asamblea General Ordinaria de socios para tratar los siguientes asuntos, y resolver al respecto:</p> <p>a) Conocer la marcha del Colegio....</p> <p>b) Conocer la opinión del Auditor de Gestión....</p>	<p>2.1.3.- Al menos una vez al año, entre el primero de enero y el veintiocho de febrero deberá constituirse una Asamblea General Ordinaria de socios para tratar los siguientes asuntos, y resolver al respecto:</p> <p>a) Conocer la marcha del Colegio....</p> <p>b) Conocer la opinión del Auditor de Gestión....</p>	<p><i>Para efectos de un eficiente desarrollo operativo y administrativo del Colegio, pasando el inciso g) al artículo 2.1.5. dentro de las Asambleas Extraordinaria.</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> c) Conocer los estados.... d) Conocer el Presupuesto Anual.... e) En su caso, conocer y ratificar.... f) Autorizar la creación.... g) Dar posesión de sus cargos a los miembros del Comité Ejecutivo electo, así como el otorgamiento de poderes requeridos para ejercer sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> c) Conocer los estados.... d) Conocer el Presupuesto Anual.... e) En su caso, conocer y ratificar.... f) Autorizar la creación.... 	
<p>2.1.4.- Entre el primero y el treinta de noviembre del año, deberá constituirse una Asamblea General Extraordinaria de Socios para llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo y de Auditores Financiero y de Gestión.</p>	<p>2.1.4.- Entre el primero y el treinta de noviembre del año, deberá constituirse una Asamblea General Ordinaria de Socios para llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo y de Auditores Financiero y de Gestión.</p>	<p><i>Precisar las con lo relativo al Título III del Proceso Electoral</i></p>
<p>2.1.5.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de socios se podrán constituir en cualquier época del año para tratar los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificaciones.... 	<p>2.1.5.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de socios se podrán constituir en cualquier época del año para tratar los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificaciones.... 	

<ul style="list-style-type: none"> b) Reformas a los estatutos.... c) La contratación.... d) Disolución del Colegio.... e) Acordar la adquisición.... f) Aprobar las cuotas.... 	<ul style="list-style-type: none"> b) Reformas a los estatutos.... c) La contratación.... d) Disolución del Colegio.... e) Acordar la adquisición.... f) Aprobar las cuotas.... g) Dar posesión de sus cargos a los miembros del Comité Ejecutivo electo, así como el otorgamiento de poderes requeridos para ejercer sus funciones. 	
<p>2.1.8.- La convocatoria a una Asamblea General deberá llevarse a cabo en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)... b)... c) Deberá contener la Orden del día con fecha y hora de las convocatorias, estableciéndose entre la primera y la segunda, cuando menos treinta minutos de diferencia. 	<p>2.1.8.- La convocatoria a una Asamblea General deberá llevarse a cabo en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)... b)... c) Deberá contener la Orden del día con fecha y hora de las convocatorias, estableciéndose entre la primera y la segunda, cuando menos treinta minutos de diferencia. <p>Cualquier asunto que un socio quiera tratar en la asamblea debe ser registrado previamente a solicitud del mismo para ser incluido dentro</p>	<p><i>Se propone esta adición a fin de dar mayor agilidad a las discusiones de la asamblea ya que en ocasiones se tratan asuntos que no le corresponde a la asamblea resolver.</i></p> <p><i>Esta propuesta implica eliminar dentro de la orden del día el tratamiento de asuntos generales.</i></p>

	de la orden del día en la convocatoria respectiva, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea.	
<p>2.1.10.- Se considera que una Asamblea General Extraordinaria se encuentra legalmente reunida:</p> <p>a) En Primera Convocatoria....</p> <p>b) En Segunda Convocatoria, si concurren una cuarta parte de:</p> <p>i) los Socios que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas sociales.</p> <p>En el caso de la disolución o fusión del Colegio, se requerirá un quórum mínimo del 50% mas uno.</p> <p>Este tipo de Asambleas tratarán exclusivamente el motivo de la convocatoria.</p>	<p>2.1.10.- Se considera que una Asamblea General Extraordinaria se encuentra legalmente reunida:</p> <p>a) En Primera Convocatoria....</p> <p>b) En Segunda Convocatoria, los socios que se encuentren presentes y:</p> <p>i) al corriente en el pago de las cuotas sociales.</p> <p>En el caso de la disolución o fusión del Colegio, se requerirá un quórum mínimo del 50% mas uno.</p> <p>Este tipo de Asambleas tratarán exclusivamente el motivo de la convocatoria.</p>	<p><i>Con el objeto de dar curso a la Asamblea Extraordinaria y no tener complicaciones en su legal constitución.</i></p>
<p>2.1.16.- Desempeñará la función de escrutador, el Auditor de Gestión. La Asamblea designará cuando menos otro escrutador quienes se encargarán de determinar si la asamblea está reunida en los</p>	<p>2.1.16.- Desempeñará la función de escrutador el Auditor de Gestión. La Asamblea designará cuando menos otro escrutador. Ambos escrutadores se encargarán de determinar si la asamblea está</p>	<p><i>Se proponen precisiones en el texto.</i></p>

<p>términos de estos Estatutos, y de hacer los cómputos de las votaciones. En ausencia del Auditor, la Asamblea nombrará sustitutos.</p>	<p>reunida en los términos de estos Estatutos y de hacer los cómputos de las votaciones. En ausencia del Auditor de Gestión, la Asamblea nombrará un sustituto.</p>	
<p>2.1.17.- De cada Asamblea se levantará un Acta que será numerada progresivamente y autorizada con las firmas del Presidente de la Asamblea, del Secretario de la misma, y de los escrutadores.</p>	<p>2.1.17.- De cada Asamblea se levantará un Acta que será numerada progresivamente y, previa apertura de un receso para redactarla y una vez leída y aprobada por la asamblea será autenticada con las firmas del Presidente de la Asamblea, del Secretario de la misma, y de los escrutadores, acto con el cual se dará por concluida la asamblea.</p>	<p><i>En pro de una mayor transparencia en el manejo de las resoluciones tomadas por las asambleas se propone que las actas sean levantadas y aprobadas durante las mismas y no redactadas con posterioridad y aprobadas durante una asamblea posterior en la que, a veces, no están ni siquiera los mismos socios que tomaron los acuerdos.</i></p>
<p>2.2.3.- El gobierno del Colegio estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presidente b) Vicepresidente General c) Secretario d) Tesorero e) Protesorero 	<p>2.2.3.- El gobierno del Colegio estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presidente b) Vicepresidente General c) Secretario d) Tesorero e) Protesorero 	<p><i>Se agregan dos Vicepresidencias la de Fiscal y la de Calidad de la Practica Profesional, esto con el objeto de estar acordes con los nuevos cambios de los Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos</i></p>

<p>f) Cinco Vicepresidencias</p> <p>1) Vicepresidencia de Legislación</p> <p>2) Vicepresidencia de Actualización y Desarrollo Profesional</p> <p>3) Vicepresidencia de Docencia y Membresía</p> <p>4) Vicepresidencia de los Sectores Gubernamental y Empresas</p> <p>5) Vicepresidencia de Practica Externa.</p> <p>g) Delegados</p> <p>(Ninguno de éstos puestos será remunerado).</p>	<p>f) Siete Vicepresidencias</p> <p>1) Vicepresidencia de Legislación</p> <p>2) Vicepresidencia de Actualización y Desarrollo Profesional</p> <p>3) Vicepresidencia de Docencia y Membresía</p> <p>4) Vicepresidencia de los Sectores Gubernamental y Empresas</p> <p>5) Vicepresidencia de Practica Externa.</p> <p>6) Vicepresidencia de Fiscal</p> <p>7) Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional.</p> <p>g) Delegados</p> <p>(Ninguno de éstos puestos será remunerado).</p>	
--	---	--

	<p>2.2.13.- El Protesorero tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>a) Sustituir al Tesorero en sus ausencias temporales, con las mismas facultades y obligaciones mencionadas en el artículo anterior.</p> <p>b) Colaborar con el tesorero en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.12.</p> <p>c) Estar presente en todas las Sesiones del Comité Ejecutivo.</p>	<p><i>Precisar las funciones y obligaciones del Protesorero.</i></p>
<p>2.2.13.- Los miembros del Comité Ejecutivo deberán estar en todo momento al corriente en el pago de sus cuotas sociales.</p>	<p>2.2.14.- Los miembros del Comité Ejecutivo deberán estar en todo momento al corriente en el pago de sus cuotas sociales.</p>	<p><i>Los Actuales 2.2.13, 2.2.14, 2.2.15, 2.2.16, 2.2.17, 2.2.18, 2.2.19 y 2.2.20; se recorrerán un numero a efectos de incluir un nuevo 2.2.13</i></p>
<p>2.2.14.- Las Comisiones de Trabajo son las siguientes:</p> <p>NORMATIVAS: (Vicepresidencia de</p>	<p>2.2.15.- Las Comisiones de Trabajo son las siguientes:</p> <p>NORMATIVAS: (Vicepresidencia de</p>	<p><i>Se proponen precisiones en el texto, y al inclusión de las comisiones de las dos vicepresidencias nuevas de fiscal y calidad, para estar acordes con los</i></p>

<p>legislación)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Educación Profesional Continua y Certificación 2. De Ética Profesional 3. De Estatutos <p>TECNICAS: (Vicepresidencia de actualización)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De Normas de Información Financiera 5. De Normas y Procedimientos de Auditoria 6. De Fiscal <p>DOCENCIA: (Vicepresidencia de docencia y membresía)</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. De Pasantes y estudiantes 8. Vinculación con Universidades y membresías. <p>GOBIERNO Y EMPRESAS: (Vicepresidencia gubernamental y empresas)</p>	<p>legislación)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Educación Profesional Continua y Certificación 2. De Ética Profesional 3. De Estatutos <p>TECNICAS: (Vicepresidencia de actualización y desarrollo profesional)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De Normas de Información Financiera 5. De Normas y Procedimientos de Auditoria <p>DOCENCIA: (Vicepresidencia de docencia y membresía)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. De Pasantes y estudiantes 7. Vinculación con Universidades y membresías. <p>GOBIERNO Y EMPRESAS: (Vicepresidencia de los sectores gubernamental y empresas)</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Del Sector Gobierno 	<p><i>nuevos cambios de los Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos</i></p>
---	---	---

<p>9. Del Sector Gobierno</p> <p>10. Del Sector Empresarial.</p> <p>DE SERVICIOS A SOCIOS: (Vicepresidencia de practica externa)</p> <p>11. De Desarrollo y Actualización (Eventos Técnicos)</p> <p>12. Servicios a socios.</p>	<p>9. Del Sector Empresarial.</p> <p>DE SERVICIOS A SOCIOS: (Vicepresidencia de practica externa)</p> <p>10. De Desarrollo y Actualización (Eventos Técnicos)</p> <p>11. Servicios a socios.</p> <p>FISCAL: (Vicepresidencia de Fiscal)</p> <p>12. Fiscal</p> <p>13. Representativa ante Organismos de Seguridad Social.</p> <p>CALIDAD (Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional)</p> <p>14. Técnica de Calidad.</p> <p>15. De Educación.</p>	
<p>3.1.3.- a COE, tendrá como funciones las establecidas en su reglamento.</p>	<p>3.1.3.- La COE, tendrá como funciones las establecidas en su reglamento.</p>	<p><i>Precisar redacción.</i></p>

<p>3.2.4.- El Proceso Electoral deberá llevarse a cabo cumpliendo con los siguientes plazos durante el año en que se lleven a cabo las elecciones:</p> <p>a) A invitación de la COE, durante el mes de septiembre:</p> <p>1.- El Comité Ejecutivo convocara por escrito a los socios a ejercer su derecho a presentar planillas para los puestos de Comité Ejecutivo, así como para los puestos de auditores en su caso.</p> <p>2.- La Comisión Orientadora de Elecciones efectuara su primera reunión formal, debiendo dejar constancia por escrito.</p> <p>b) El registro de planillas....</p> <p>c) Durante el mes de octubre el Comité Ejecutivo dará a conocer a los socios las planillas inscritas y los candidatos a auditores, ya sancionados por la COE</p> <p>e) Durante el mes de noviembre....</p>	<p>3.2.4.- El Proceso Electoral deberá llevarse a cabo cumpliendo con los siguientes plazos durante el año en que se lleven a cabo las elecciones:</p> <p>a) A invitación de la COE, el Comité Ejecutivo del 1 al 15 de septiembre convocara por escrito a los socios a ejercer su derecho a presentar planillas para los puestos de Comité Ejecutivo, así como para los puestos de auditores en su caso.</p> <p>b) El registro de planillas....</p> <p>c) Durante el mes de octubre el Comité Ejecutivo dará a conocer a los socios las planillas inscritas y los candidatos a auditores, validados por la COE</p> <p>e) Durante el mes de noviembre....</p>	<p><i>Precisar los tiempos del proceso electivo del comité ejecutivo.</i></p>
--	--	---

REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES	REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES	
<p>4.- Serán facultades y obligaciones de los Delegado las siguientes:</p> <p>a) Ser el portavoz de los socios....</p> <p>b) A más tardar en el mes de enero....</p> <p>c) Informar a los socios delegacionales lo más relevante de las juntas del Comité ejecutivo del Colegio en las que participe como invitado.</p>	<p>4.- Serán facultades y obligaciones de los Delegado las siguientes:</p> <p>a) Ser el portavoz de los socios....</p> <p>b) A más tardar en el mes de enero....</p> <p>c) Informar a los socios delegacionales lo más relevante de las juntas del Comité ejecutivo del Colegio.</p>	<p><i>El Delegado participa en las juntas como miembro del Comité Ejecutivo, no como invitado. Artículos 1.4.6.i) y 2.2.3 g) de los Estatutos.</i></p>
REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE LAS ELECCIONES	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE LAS ELECCIONES	
<p>4.- Para las elecciones del Comité Ejecutivo y de los puestos de Auditores deberán observarse el siguiente procedimiento:</p> <p>a) La COE, durante el mes de septiembre invitara al Comité Ejecutivo para que emita la convocatoria a los socios para que se inscriban como candidatos a puestos del Comité Ejecutivo, bajo la modalidad de planillas, que encabezará un candidato a presidente; así como de manera individual para los puestos de auditores.</p> <p>A partir de la fecha de envío de la</p>	<p>4.- Para las elecciones del Comité Ejecutivo y de los puestos de Auditores deberán observarse el siguiente procedimiento:</p> <p>a) La COE, del 16 al 31 de Agosto invitara al Comité Ejecutivo para que emita la convocatoria a los socios para que se inscriban como candidatos a puestos del Comité Ejecutivo, bajo la modalidad de planillas, que encabezará un candidato a presidente; así como de manera individual para los puestos de auditores.</p> <p>La Comisión Orientadora de</p>	<p><i>Precisar los tiempos del proceso electivo del comité ejecutivo.</i></p>

<p>convocatoria se considerará iniciado el proceso electoral.</p>	<p>Elecciones efectuara su primera reunión formal, debiendo dejar constancia por escrito.</p> <p>A partir de la fecha de envío de la convocatoria se considerará iniciado el proceso electoral.</p>	
<p>5.- Durante el mes de Octubre el Comité Ejecutivo hará del conocimiento de toda la membresía las planillas y los candidatos a Auditores registrados y sancionados por la COE.</p>	<p>5.- Durante el mes de Octubre el Comité Ejecutivo hará del conocimiento de toda la membresía las planillas y los candidatos a Auditores registrados y validados por la COE.</p>	<p><i>Precisar la redacción.</i></p>